

Clavro de S. R. y Cons. de N. de O. de 1770

En Salamanca, a 15 de Septiembre de 1770, a las 8 de la ma-  
ñana, se juntaron a Clavro de S. R. y Comilario, en  
la sala de Clavro de esta Univ. presentes los ss. D. Jo-  
aquin Morago, Ror. D. Mig. Munaxin y Comilario de  
Galicia; nombiido, por aus. del Proprietario; D. Thomas Adan  
Comilario de Navarra; D. Luis de Loca, Comilario de Campos;  
D. Juan de Man. Vas Larreina, Comilario de Portugal; por aus.  
del Proprietario; <sup>Seida la fedula</sup> ~~por aus.~~ el S. R. expuso, q. havi-  
endo visto s. los Estat. de la Univ. que hablan en punto a  
nombriamiento de los dos Comilarios que anualm. <sup>se concuerdan</sup>  
a la aprobacion de Cuent. generales de ella; asi como los dos  
Diputados; preguntado al secret. si sobre esto havia algun  
au. de Clavro, y al R. M. P. M. Madariaga, como Archivero, si  
en el Archivo, se encontraba algo que **Declaxase**; la contum-  
bre que dicen hai enq. el Clav. de Contaduria nombre por  
si otros supeto; y que no haviendole dado razon alguna a  
sus; no ex. razon tolerar abusos introducidos, y ser de Est.  
nombriar los Cons. el Clav. de estos, y finalm. <sup>se</sup> extarse ya  
para dar las Cuentas gen. del presente curso; se pae-  
cia a sus. que se debia para a nombriar los sindetenc.  
alguna, y asi que se vote este partiular arumpto: Y oyo  
por el Clavro se procedio a votar en la siguiente forma:  
El S. R. Mig. Munaxin, en su voto i lugar dijo; que en  
atencion a las razones expuestas por el S. R. se pae-  
a nombriar los dos <sup>se</sup> Comilarios q. han de concurrir  
a la aprobacion de Cuentas generales; se imbia <sup>se</sup> a ello al





Clav. de Contaduría, protestando lo que en contrario este  
haga; y pidiendo dello Testim. Deerte mismo parecer  
i voto fueron los restantes ss. con el s. 1.º, por lo que el  
duerdo deerte Claustro fue (nemine discrep. te) que se  
pasare al nombramiento de los dos ss. Coniliarios q. han de  
concurrir á la aprobacion de cuentas gen. que al Clav. de Conta-  
duría se le imbia de tal nombram. protestando todo lo que  
en contrario por ella se executare en este punto, y de ello  
se dá Testimonio para los efectos q. convengam, y así se  
publicó = Luego se pasó á votar secretam. lo que ha-  
yá de ser, para lo que por mando del Clav. se fue en las Casas  
los nombres de los 4. ss. Coniliarios, y repartiendo los de-  
les para dho. efectos, se votó el primero, y votado desubi-  
tas las Casas sobre la mesa del Clav. con lo habia, en la  
de dho. s.º D. Mig.ª Murrarín S, Xcoles, y en las demas nun-  
por lo que, el duerdo fue nemine discrep. te nombrar al dho.  
Murrarín por uno de los q. han de asistir á Cu. tad. gen.ª i así se pu-  
En la misma conform. y separado ya el nombre del electo, de las  
casas, se votó el segundo, y votado, desubiertas las Casas, con lo  
haber en la de lo.º D. Luis de Coca S, Xcoles, y en las demas nun-  
por lo qual el duerdo fue tamb.º nem. discrep. te nombrar  
por otro de los ss. Coniliarios q. han de concurrir á dhas. Cuen-  
al expren.º D. Luis de Coca, y así se publicó; con lo qual se acabó  
y levantó el Clav. de que yo el pres.º Notario doy fe —

Antemi =

Juan Antonio  
D. Ricardo  
X.º





2  
D. Jeronimo Lopez del Barco. Bedel.

Llamareis a Claustro de Consiliaxios para  
Mañana Lunes a las ocho de la mañana,  
para nombrar los dos Consiliaxios que segun  
Estatuto deben asistir a las Cuentas. Na  
die falte pena prestati juramenti y la del  
Estatuto. Fha Domingo 14 de Octu-  
bre de 1770

D. Joaquin Morago  
Rector.

AVSA





6  
No. 2200 y Com. P.

AVSA





- Por
- D. M<sup>o</sup> Juan de Luna — Contador de Cam<sup>o</sup> —
  - D. Thomas Adam
  - D. Urbano Rincon
  - D. Luis de Coca — Contador de Cam<sup>o</sup> —
  - D. Juan Sendin
  - D. Bonifacio Guesi
  - D. Pedro de la Encina
  - D. Man<sup>o</sup> Panxera

El Sr. R<sup>o</sup> espuso haver visto lo cont. emp.  
 anombriam<sup>o</sup> de los p<sup>o</sup> a cuenta, y preguntado al  
 Sr. y R. M<sup>o</sup> de Arzob. si havia en el Arzob.  
 algo sobre lap<sup>o</sup> que dicen hai en nombra de  
 el M<sup>o</sup> de Contad. y q<sup>o</sup> no hav<sup>o</sup> nada, y no ser  
 razonable tener abunio lepa. separas<sup>o</sup> anombra<sup>o</sup> de los Com.  
 q<sup>o</sup> ha de aver<sup>o</sup> seg<sup>o</sup> Estat<sup>o</sup> — votaje —  
 M<sup>o</sup> — separe anombriam se imiba ala cont.  
 y lo demas lo en. no prot<sup>o</sup> lo cont. y p<sup>o</sup> de J<sup>o</sup>  
 p<sup>o</sup> y d<sup>o</sup> — prot<sup>o</sup> —

Averdo; fue que separe anombriam Comiliand<sup>o</sup>  
 se imiba ala cont. protestando lo que en contrario  
 se huieren, y de ello se p<sup>o</sup> Text<sup>o</sup> para lo q<sup>o</sup> ovrria  
 y assi se pub<sup>o</sup>





Plazo avotada en secreto con doctos en la Casca, los  
doy q. ha meser; y hecho se nombra en primer lugar  
a d. Diego Munarriz nom. e. = y en seg. a d. Luis de  
Cota, nom. e. con lo q. se acabo el Cau. de R. y Cons.  
seg. Yo el Notario doy fe =

F. 2986ta

La villa de

Cau. de R. y Comilarios de  
15 de Oct. de 1750 - años 8 de

Sobre nombram. de doctos

2 Comil. q. ha meser concurran  
a lovent. 3.ª p.ª

Visto y puesto